



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0258

Secretaría: comoquiera que el acuse de recibo de la comunicación del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 se surtió el día 25 de febrero de 2022 (archivo 15 fls.51 y 54), los morosos aún están en términos para contestar.

Por lo tanto, verifique lo anterior y sólo cuando se cumpla el plazo normativo de rigor, ingrese de nuevo el plenario al Despacho.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>14/03/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>39</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP